

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2018-00207

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9959d86eee6a40f7ad201df14768cb26eb6e61677f1ca494ac8bbf59873ad28e

Documento generado en 21/09/2021 07:28:09 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>